



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 2019-01066

Asunto: Incorpora intento de notificación- requiere para notificar

Se incorpora al proceso constancia de envío del líbelo, sus anexos y el proveído mediante el cual se libró mandamiento de pago al correo electrónico de la entidad demandada para efectos de realizar su notificación personal, no obstante, se observa que ella ha obtenido un resultado negativo de entrega, por lo cual, no podrá ser tenida en cuenta.

En atención a lo anterior, se autoriza la nueva dirección electrónica que es informada por la apoderada para efectos de finiquitar dicho acto, por lo cual, se le requiere para que, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 envíe tanto el líbelo y sus anexos como la providencia por la cual se libró mandamiento de pago, como mensaje de datos a dicho correo electrónico, realizando las precisiones pertinentes contenidas en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020; se le advierte, que una vez enviado lo anterior **deberá informar al Despacho la forma en cómo obtuvo la dirección electrónica informada y allegar tanto las evidencias de ello como la prueba que arroja el sistema de que el correo fue recibido por su destinatario.**

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

fp

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, _26_ de agosto de 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°58__, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario